

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2020-00257

Revisado el expediente no se observa cumplimiento por la parte demandante, a lo dispuesto en el numeral segundo del auto del 23 de abril de 2024, en el que se liquidó arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 a su cargo y a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)

Así las cosas, se ordena remitir copia de la providencia que ordenó la terminación del proceso por pago, y de este auto, con constancia de ejecutoria a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA- para lo de su cargo.

Procédase por la secretaría del juzgado.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d23ee72d2047113a86f09b192dd091d22b2a334f56ba1075d2acb27cda425fa**

Documento generado en 09/05/2024 04:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>